

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** informándole que el acreedor BANCOLOMBIA no ha realizado pronunciamiento acerca del lugar designado para la entrega de los bienes muebles adjudicados.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Trámite No. 0573

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Deudor: JORGE ELIECER GIRALDO RESTREPO
Radicado: 170014003005-2021-00036-00

Visto el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE NUEVAMENTE** al acreedor **BANCOLOMBIA** para que, en el término de **tres (03) días** posteriores al recibido de esta comunicación informe al liquidador **ANDRÉS FERNANDO MEJÍA RESTREPO** y a este despacho el lugar donde pueden ser entregados los bienes inmuebles que le fueron adjudicados. Se **ADVIERTE** que, en caso de no dar respuesta a este último requerimiento, se dará apertura a **INCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO A ÓRDEN JUDICIAL** y se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 1 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Lo anterior, en aras de que el liquidador en el **término de (05) días** posteriores a conocer dicha información, proceda a efectuar la entrega de dichos bienes al acreedor **BANCOLOMBIA** en el lugar que dispongan.

Por secretaría se libra el correspondiente oficio comunicando el requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Alexandra Hernández Hurtado

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 093 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria